

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, cinco de noviembre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00128 00**  
Decisión Incorpora y requiere, so pena desistimiento tácito

Se incorporan al expediente las diligencias de notificación personal remitidas vía correo electrónico a Albeiro Espinal Rojas, realizada por la empresa de correos Enviamos, en las cuales solo aparece el envío inicial, sin acuse de recibo, por lo que la apoderada de la entidad bancaria demandante, indica que procederá a realizar las gestiones para la citación de notificación personal en la dirección física aportada con la demanda.

Al respecto el despacho le advierte que debe tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del proceso, pero se le indicará a la parte demandada que toda vez que no es posible acudir al despacho dentro del término de 5 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, deberá comunicarse con el despacho en ese término a través del correo electrónico [cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96, para notificarse a través del correo electrónico o, si ello no es posible, concretar una cita presencial de manera excepcional.

Lo anterior lo debe hacer en 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del CGP).

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 6 nov 2020

Secretario

**Firmado Por:**

**JULIANA BARCO GONZALEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c0c7fe67a3f73dab024b66f218c1c96e4cd3ced5adfa6aa1901fde0e2a40  
795**

Documento generado en 05/11/2020 02:19:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**